I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000662

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 03 SET. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/4641/2012 100/5267/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/3252012, 202/514/2012, 202/554/2012 y 202/906/2012;lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley Nº19.464 y sus modificaciones, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 06/08/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL,** RUT Nº13.521.725-5, de Profesión Psicólogo, para que se desempeñe como **PSICOLOGO en la Escuela LOS CERRILLOS, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, con una jornada de 08 horas semanales, según Programa Integración Escolar.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $167.936.-(ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos) brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, ascendente a la suma de $7.120.-(siete mil ciento veinte pesos), el que se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 01/08/2012 y hasta el 28/02/2013.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/316/2012.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

R.H. JEFE DAEM

AAC/ CUCH /IVA/ CVH/ mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía.
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 06 de Agosto de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, Ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 comuna de Cerrillos, y Don SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL, chileno, RUT N°13.521.725-5, de Profesión Psicólogo, fecha de nacimiento 28/03/1978, domiciliada en Duble de Almeyda N°3140 Dpto. N°306, Comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL N°1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la ley N° 19.464, viene en contratar los servicios de Don SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL, en el cargo de PSICOLOGO, **en la Escuela Los Cerrillos, lo anterior según lo aprobado en el Proyecto de Integración Escolar.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá será en jornada diurna y de 08 horas semanales, el horario será el que se fije la Dirección según las necesidades del Establecimiento Educacional.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $167.936 (ciento sesenta y siete mil novecientos treinta y seis pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ascendente a la suma de $7.120.-(siete mil ciento veinte pesos), el cual es proporcional a su carga horaria, y se cancelara mientras preste sus servicios en los Establecimientos Educacionales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO:
Se deja constancia que Don SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL, ingresó al servicio el día 01/08/2012. El presente contrato regirá a contar del 01/08/2012 y hasta el 28/02/2013 lo anterior según lo establecido en PADEM 2012.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Don SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

21/8/2017

SANTIAGO DANIEL VERGARA VIDAL
R.U.T. N°13.521.725-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL